

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE No. 2020-00041.

DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S E.S.P.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DEL SEÑOR VÍCTOR MANUEL MARÍN BOLAÑOS Y/O VICTORINO MARÍN.

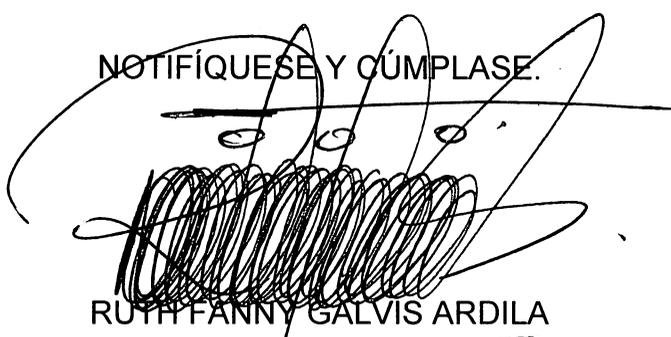
Pulí, Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial que antecede, INCORPÓRESE al expediente digital el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-43419, allegado por la Transmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P, en donde aparece registrada la medida cautelar de inscripción de demanda.

Ahora bien, sobre la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los Herederos Indeterminados de la Sucesión Ilíquida del Señor Víctor Manuel Marín Bolaños y/o Victorino Marín, esta Funcionaria Judicial SE ESTARÁ a lo dispuesto en auto de fecha ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021). Por tal motivo, DESE CUMPLIMIENTO por secretaría a dicha decisión y REALÍCESE nuevamente la inscripción de los Herederos Indeterminados de la Sucesión Ilíquida Del Señor Víctor Manuel Marín Bolaños y/o Victorino Marín identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 355.035.

Una vez se cuente con lo anterior, INGRESEN nuevamente las diligencias al Despacho para adoptar la decisión que en derecho haya de corresponder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RUTH FANNY GALVIS ARDILA

JUEZA

(11)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,
CUNDINAMARCA ~~17 5 OCT 2021~~

Por anotación en el estado No. 085 de
esta fecha fue notificado el presente auto.


LAURA CAMILA PEREZ SEGURA
Secretaria